

Dato encerrado

El acordeón

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis

Sobrerrepresentación cuando conviene

Una vez perdida la elección, **la oposición intenta arrebatarse a Morena la Mayoría Calificada en el Congreso**, desplazando su principal batalla a la discusión sobre la llamada sobrerrepresentación o cláusula de gobernabilidad, pero *¿qué es y de qué se trata?*

Sobrerrepresentación legislativa

Por sobrerrepresentación se entiende que un partido político obtiene, en función de determinados mecanismos electorales, un porcentaje de curules superior al porcentaje de votos obtenidos o permitidos por la ley.

Vigente

La reforma constitucional de 1996 al artículo 54 establece:

Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios, ya sea por la vía de mayoría relativa o plurinominal.

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en 8 puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, es decir, que la votación total emitida por un partido más 8 puntos porcentuales va a ser el límite máximo que tendrá un partido respecto a la asignación de curules.

Ese mismo año se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y se introdujo una regla sobre coaliciones para la distribución de diputados plurinominales.

Reformado en 2008

El artículo 59-A establece que:

A la coalición le serán asignados el número de senadores y diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, **como si se tratara de un solo partido y quedarán comprendidos en el partido** político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

Esta regla fue eliminada en 2008 por el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional.

¿Morena tendrá sobrerrepresentación?

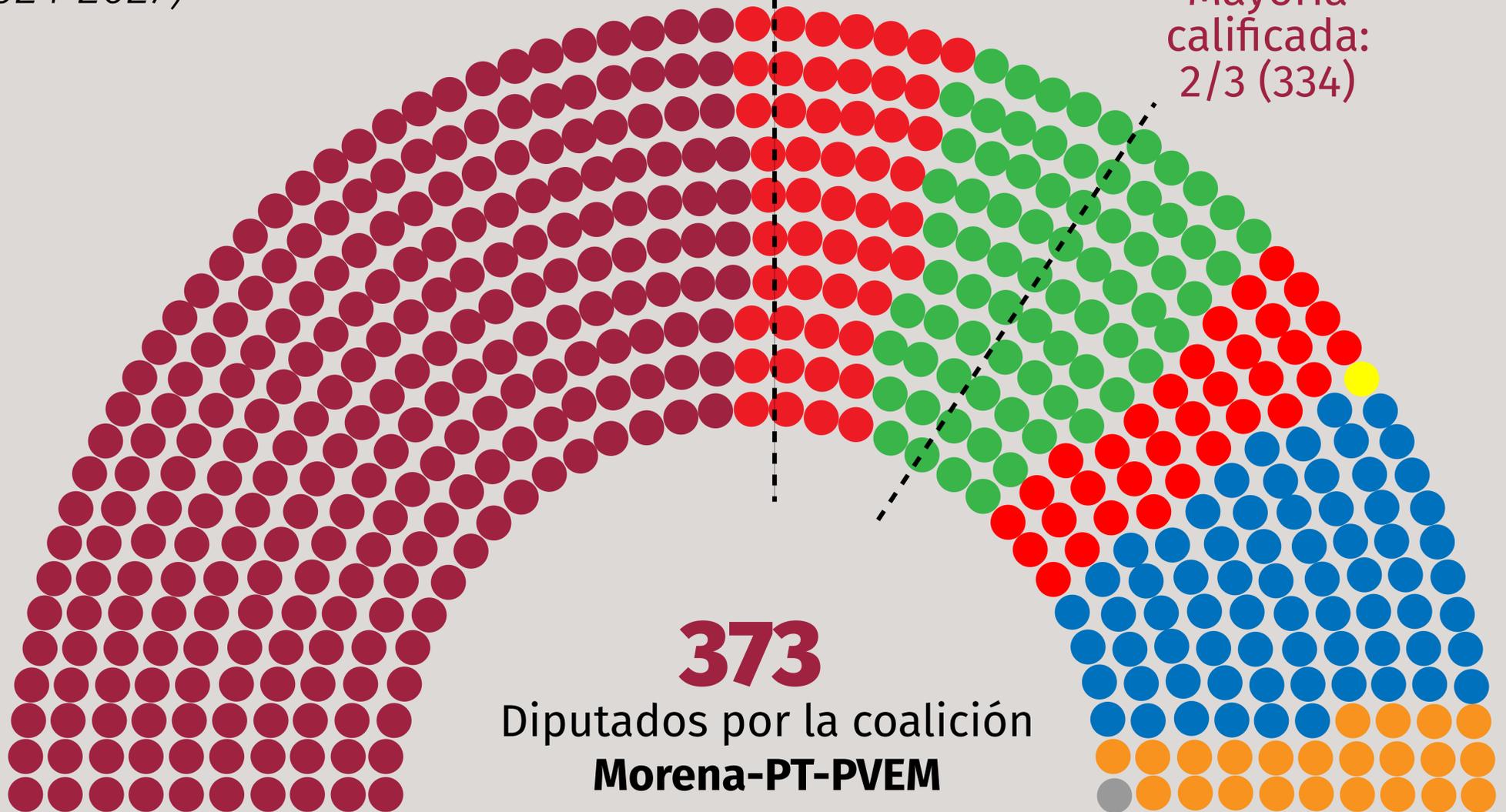
No, el partido guinda obtendría 161 diputados de Mayoría Relativa durante la LXVI Legislatura (2024-2027). De acuerdo con el criterio por partido político le serían asignados 87 diputados por representación proporcional o plurinominales, lo que suma **un total de 248**.

Cámara de diputados

Proyección de integración de la LXVI Legislatura (2024-2027)

Mayoría absoluta:
50%+1
(251)

Mayoría calificada:
2/3 (334)



373
Diputados por la coalición
Morena-PT-PVEM

PARTIDO	MR	RP	TOTAL	VOTACIÓN	
				NACIONAL EMITIDA	CURULES
Morena	161	87	248	43.54%	49.6%
PT	38	12	50	5.83%	10.0%
PVEM	57	18	75	8.95%	15.0%
PRI	9	24	33	11.87%	6.6%
PRD	1	0	1	--	0.2%
PAN	32	36	68	18.02%	13.6%
MC	1	23	24	11.65%	4.8%
Indep	1	0	1	--	0.2%
TOTAL	300	200	500		100%

NOTA

No existe sobrerrepresentación

considerando los preceptos constitucionales:

1 No más de 300 curules por partido

2 Votación total emitida por partido más 8 puntos como límite máximo de curules